Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 07 JUL 2020

Ref. 077 2018 00009

Previo al estudio de la solicitud de terminar el proceso por pago total de la obligación, se conmina a la Oficina de Apoyo para que rinda un informe de la totalidad de depósitos que hay consignados en favor de este asunto, su monto y fecha de constitución, en especial sobre la consignación vista a folio 145.

Efectuada la labor descrita, reingrese las diligencias al despacho para continuar el respectivo trámite.

De otro lado, SE **RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA,** como apoderada judicial sustituto del extremo ejecutado. En consecuencia, el profesional tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido. Por lo tanto, deberá aportar la dirección de notificación judicial.

Notifíquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C.
08 JUL 2020
Por anotación en estado N° 070 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00x a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria